

Distinguidos señores,

Les enviamos la presente en relación con la entrada en vigor de la reforma del Código Penal y en particular con la regulación de la **RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS**.

Las empresas y los directivos de las empresas asumen un tipo de responsabilidad penal por las acciones delictivas que pudieran ocurrir en la actividad empresarial así como por las actividades de los empleados.

Esta responsabilidad se considera genérica puesto que la empresa y sus administradores vienen obligados a un control efectivo de todos los empleados de la sociedad y a la vigilancia y cumplimiento de las leyes.

No obstante la reforma del Código Penal ha previsto, como no podía ser de otra manera, exenciones y atenuantes a la responsabilidad penal de las empresas y sus directivos, pero para ello exige un determinado comportamiento, concretamente la adopción de unos protocolos de vigilancia y control

Ponemos a disposición de todos los socios de **ADIN**, un servicio de atención gratuita para atender todas las consultas de los asociados.

#### **PREVENCIÓN PENAL: SERVICIO DE ATENCIÓN AL ASOCIADO DE ADIN**

**Teléfono de contacto:** 934940131

**Persona de contacto:** María Lobón

**Bufete Escura** dispone de un equipo especializado en la implantación de los procedimientos de vigilancia y control previstos en la Ley y ha creado un servicio denominado **SERVICIO DE PREVENCIÓN PENAL**.

El indicado servicio consiste en la implantación de un servicio de prevención penal basado en cuatro etapas:

1. Conocimiento de la empresa y análisis de las áreas de responsabilidad penal.
2. Verificación del cumplimiento de las normativas legales por parte de la empresa.
3. Adopción de medidas correctoras necesarias.
4. Creación de los protocolos y documentos.
5. Formación e implantación.

Les recomendamos la implantación de las medidas de vigilancia y control previstas en el Código Penal, en primer lugar porque así está previsto en el artículo 31 y en segundo lugar porque la responsabilidad genérica establecida en el propio código condicionará evidentemente a nuestros jueces y tribunales en sus sentencias.

Sin otro particular,

**Fernando Escura**

Bufete Escura